

CT ·

Por [Julio Garcia Gomez](#), hace 40 años y 4 meses

CCP, el sindicato de los profesionales

CCP denuncia la vulneración de la libertad sindical ante la denegación de subvenciones estatales

«Hacia el bipartidismo sindical»

27/05/2010.- Confederación de Cuadros y Profesionales (CCP) denuncia la vulneración de la libertad sindical y un trato discriminatorio por parte del Sector Público Estatal tras haberle denegado la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo una subvención destinada a la financiación de un plan de formación por no ostentar la condición de «mayor representatividad». CCP ha presentado un recurso de alegaciones ante esta Fundación por la decisión adoptada.

El secretario general de CCP, Santiago Aguirre, recuerda la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en concreto la Sentencia de 14 de julio de 2009, en la que se eliminó la condición de «más representativo» para el acceso a la subvención de planes de formación. La Sentencia dice literalmente: «Entre las funciones y prerrogativas atribuidas con exclusividad a los sindicatos más representativos se admiten los supuestos de representación institucional ante órganos administrativos. Se rechazan, en cambio, por vulneración de la libertad sindical y no ser consecuencia del concepto, la concesión a esos sindicatos más representativos, con exclusión de los demás, de subvenciones para fines sindicales que lo son de todos sindicatos».

Santiago Aguirre subraya que este mismo Tribunal, en otras sentencias relacionadas con este mismo asunto, ha dejado claro que la exigencia de un 10% de representatividad a un sindicato a nivel estatal es sólo a efectos de la negociación colectiva y de representación institucional, pero no para ser beneficiario de las subvenciones para planes de formación».

En este mismo sentido CCP subraya que existe jurisprudencia del Tribunal Constitucional que considera una vulneración de la libertad sindical denegar la condición de beneficiarios a los sindicatos que no ostenten ese 10% de representación, ya que se vulneran los artículos 7 y 28 de la Constitución Española.

El secretario general de CCP califica de sectaria la distribución de los fondos públicos para la realización de actividades de formación como es el caso del FORCEM (formación continua) «que *aplica el concepto de sindicatos más representativos beneficiándose de esta manera las dos centrales sindicales de clase, CCOO y UGT, y discriminando al resto de sindicatos minoritarios*».

A esta misma fórmula de «redistribución» se han empezado a sumar las comunidades autónomas, como es el caso de Generalitat Catalana, que este mismo año ha incorporando un *númerus clausus* -150 representantes- para poder tener acceso a las subvenciones que reparte esta comunidad, dejando a los sindicatos minoritarios sin ayudas. Aguirre subraya que «una vez más CCOO y UGT son los auténticos beneficiados ya que tienen la posibilidad de adquirir mayor cantidad de fondos y, al mismo tiempo, se elimina la posible competencia del resto de las organizaciones sindicales que no cuentan con esta representación».

CCP está dispuesta a liderar la lucha contra la discriminación de los que son legítimos representantes de los trabajadores elegidos en sufragios libres y democráticos.

[Editar entrada](#)

Entradas relacionadas
